



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIČ
Secretario de Planificación Estratégica,
Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas
y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Viernes 20 de Enero de 2017

DECRETO N° 100 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial 1132, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora María Luz LOPEZ, D.N.I. N° 27.144.240. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia dependiente del Ministerio de Salud, a la señora María Luz LOPEZ, D.N.I. N° 27.144.240, como agente categoría 22 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora María Luz LOPEZ, D.N.I. N° 27.144.240, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8100, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 101 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial

1132, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del señor Daniel Alberto CARBALLO, D.N.I. N° 32.137.219. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, al señor Daniel Alberto CARBALLO, D.N.I. N° 32.137.219, como agente categoría 21 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil si-

guiente de haber acreditado el señor Daniel Alberto CARBALLO, D.N.I. N° 32.137.219, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8200, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 102 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial 1132, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del señor Nicolás

Martín HERRERA, D.N.I. N° 32.727.385. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, al señor Nicolás Martín HERRERA, D.N.I. N° 32.727.385, como agente categoría 22 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado el señor Nicolás Martín HERRERA, D.N.I. N° 32.727.385, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma, y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8200, Inciso 1- Gastos en Personal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 103 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial 1132, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Carolina Angélica CERRI, D.N.I. N° 29.576.104. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Carolina Angélica CERRI, D.N.I. N° 29.576.104, como agente categoría 22 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días

para la presentación del certificado de aptitud psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora Carolina Angélica CERRI, D.N.I. N° 29.576.104, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8100, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 104 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Nahuel Sebastián AGUIRRE, D.N.I. N° 31.770.356., como Personal de Gabinete, categoría «A», en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 105 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, al ámbito de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de-

pendiente de la Secretaría de Gestión Gubernamental - Secretaría General de Gobierno, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8531, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 106 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día siguiente al de su notificación, en el cargo Personal de Gabinete categoría «A», de la Estructura Política de la Secretaría General de Gobierno, aprobada por Decreto Provincial N° 3070/15 y sus modificaciones, a la Sra. Jesica del Valle RUARTE, D.N.I. N° 33.991.851. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 107 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del dictado del presente acto en el cargo de Personal de Gabinete, Categoría A, de la Estructura Política del Ministerio Jefatura de Gabinete, aprobada por el Decreto Provincial N° 3056/15 y sus modificatorios, a la señora Andrea Verónica OCHOA, D.N.I. N° 34.483.511.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 108 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del señor René Orlando RIQUELME VENEGAS, D.N.I. N° 18.791.753, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente del acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 389. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 109 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad, a la menor María Victoria SUBILS, D.N.I. N° 53.262.169, la que comenzará a devengarse a partir del primer mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 389. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer efectivo el cobro de la pensión a favor de la Señora María Carolina SUBILS, D.N.I. N° 23.299.693, progenitora de la menor.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Señora María Carolina SUBILS, D.N.I. N° 23.299.693, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 110 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de los alcances del artículo 7° del Decreto Provincial N° 196/16, la adscripción de la agente Jorgelina Ines SOSA, legajo N° 23524078/00,

categoría 10 P.A. y T.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción de la agente Jorgelina Ines SOSA, legajo N° 23524078/00, categoría 10 P.A. y T., al ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, a partir del día hábil siguiente de su notificación y por el término de seis (6) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección de Personal Docente y no Docente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Personal Docente y no Docente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 111 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de los alcances del artículo 7° del Decreto Provincial N° 196/16, la extensión de la adscripción del agente Luis Alberto OLSEN, legajo N° 17060622/00 categoría 10 P.O.M. y S.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de la adscripción del agente Luis Alberto OLSEN, legajo N° 17060622/00 categoría 10 P.O.M. y S., al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del trece (13) de marzo de 2017, por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- La Institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar den-

tro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 112 13-01-17

ARTÍCULO 1°.- Conceder el usufructo de veintidós (22) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al señor Secretario de Medios, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, Genaro Miguel VITOLA, D.N.I. N° 20.339.940, a partir del día veintisiete (27) de enero y hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 113 13-01-17

VISTO el Expediente N° 11985-GM/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337.

Que el mismo fue suscripto en fecha 09 de junio del año 2016, y se

encuentra registrado bajo el N° 17559.

Que a fs. 10 obra intervención del actual señor Ministro de Gobierno y Justicia, así como también del señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 13 consta la intervención de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación.

Que a su vez resulta pertinente dar intervención a la Legislatura Provincial, en los términos de los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337, que fuera registrado bajo el N° 17559, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Seguridad de la Nación. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 114 13-01-17

VISTO el Expediente N° 17956-SD-2016 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por el Rabino Sergio Alejandro BERGMAN D.N.I. N° 14.744.064, en su carácter de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Lic. Mauro Javier PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.671.818, en su carácter de Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la integración y participación de la Provincia de Tierra del Fuego, A, e I. A. S. en el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Que el mismo fue suscripto en fecha trece (13) de Octubre del corriente año y ha sido registrado bajo el N° 17664, correspondiendo su ratificación.

Que corresponde remitir el presente a la Legislatura Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha trece (13) de octubre de 2016, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por el Rabino Sergio Alejandro BERGMAN, D.N.I. N° 14.744.064, en su carácter de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Lic. Mauro Javier PÉ-

REZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en su carácter de Secretario de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, el que se encuentra registrado bajo el N° 17664, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 115 13-01-17

VISTO el Expediente N° 20244-SS/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la apertura de un fondo permanente para el ejercicio económico y financiero 2017, denominado: «Fondo Permanente Combustible Policía Provincial», destinado al abastecimiento de combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor de la Policía Provincial y para los motores generadores instalados en los destacamentos rurales de la Policía Provincial.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración de la Policía Provincial y de los agentes designados en la Resolución S.E.S. N° 359/16 (fs. 31/32).

Que el artículo 4° del Decreto Provincial N° 175/12 prevé el otorgamiento de fondos permanentes en concepto de gastos de combustible y lubricantes a las jurisdicciones y entidades que lo requieran por sus necesidades.

Que por lo expuesto resulta conveniente autorizar la apertura del mencionado Fondo Permanente por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00.-)

Que se encuentra habilitada la cuenta corriente N° 1710675/9 en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia denominada «FDO. PTE. COMBUSTIBLES JEFATURA» cuyos firmantes fueron habilitados mediante las Resolucio-

nes T.G.P. 83/15 (fs. 9/10), N° 116/15 (fs. 11/12), N° 46/16 (fs. 15/16) y N° 129/16 (fs. 17/18).

Que la ejecución del Fondo se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 09/12 y sus modificatorias.

Que ha tornado intervención el Sr. Contador General de la Provincia y el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del Ministerio de Economía y el Sr. Secretario de Estado de Seguridad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Decretos Provinciales N° 699/04 y N° 175/12 es necesario emitir el instrumento legal de constitución del mencionado fondo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad del Fondo Permanente denominado: «Fondo Permanente Combustible Policía Provincial» para el ejercicio económico y financiero 2017, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00.-) destinado a solventar el abastecimiento de combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor de la Policía Provincial y para los motores generadores instalados en los destacamentos rurales de la Policía Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Depositar en la cuenta corriente N° 1710675/9 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada «FDO. PTE. COMBUSTIBLES JEFATURA», la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00.-); habiendo sido designados los firmantes de la cuenta corriente mencionada a través de las Resoluciones T.G.P. N° 83/15, N° 116/15, N° 46/16 y N° 129/16. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El Fondo Permanente autorizado en el artículo 1°

estará bajo la responsabilidad de los agentes designados mediante Resolución S.E.S. N° 359/16 y de la Dirección General de Administración de la Policía Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizar deberán ser exclusivamente con cargo al inciso 2.5.6 del Clasificador por objeto de gasto.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que se podrán habilitar Cajas Chicas, cada una de ellas hasta un importe de PESOS QUINCE MIL CON 00/

100 (\$ 15.000,00.-)

ARTÍCULO 6°.- Establecer que las rendiciones correspondientes al presente Fondo Permanente deberán realizarse como mínimo en forma mensual, independientemente de los montos cuantitativos.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (Sin Consulta)

Licitación Pública N° 01/17

Ampliación de Capacidad de Transporte de Gas Sector Margen Sur – Río Grande

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa que se posterga la fecha de apertura de ofertas de la licitación según el siguiente cronograma:

- Adquisición de Pliegos: Hasta el día 06/02/2017 de 9.30 hs. a 15.00 hs.
- Formulación de Consultas: Hasta el día 13/02/2017 a las 12.30 hs.
- Presentación de la Ofertas: El día 20/02/2017 hasta las 13.00hs.
- Apertura de Sobres: el día 20/02/2017 a las 14.00hs.

B.O. 3803/3808

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA EL INGRESO A PLANTAS TRANSITORIAS PARA DESEMPEÑARSE EN LA CIUDAD DE USHUAIA -

Un profesional con título habilitante en Comunicación Social/Periodismo.
Un agente programador y un agente para soporte técnico en redes y servidores.
Un agente administrativo contable.
Dos auxiliares administrativos a desempeñarse en áreas previsionales.

El pliego de Bases y condiciones con la ficha de inscripción estará disponible en la pagina web oficial del ex-IPAUSS y en la Div. Mesa de entradas del Organismo.
Presentación: los días 23 y 24 de enero de 2017, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs., en la Div. Mesa de Entradas Casa Central, Leandro N. Alem N.° 2410 Ushuaia (9410)

Consultas:
Pagina WEB: www.ipauss.gov.ar

B.O. 3804/3806

Circular Aclaratoria N°1 de la Licitación Pública N° 01/17

CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPARTO DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS MODALIDAD BAJO PUERTA EJERCICIO 2017

FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 13:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS - DIVISIÓN COMPRAS - LASSERRE 218 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.

B.O. 3805/3808

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-

Instituto Provincial de Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 01/17

OBRA:

**“120 VIVIENDAS-SECCION X-RIO GRANDE”
RENGLONES 1, 2 y 3**

PRESUPUESTO OFICIAL
RENGLON 1 \$35.344.363,64
RENGLON 2 \$41.202.545,45
RENGLON 3 \$41.202.545,45

Garantía de Oferta:
RENGLON 1 \$353.443,64
RENGLON 2 \$412.025,45
RENGLON 3 \$412.025,45

Plazo de Ejecución:
300 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:
10/02/17, a las 12:00 hs.


RECEPCION DE LAS OFERTAS:
Hasta las 11:45 hs del día 10/02/17

LUGAR DE RECEPCION:
Mesa de Entradas IPV

Carlos Pellegrini N° 511 – Río Grande
Francisco González N° 651 – Ushuaia
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4°

APERTURA DE OFERTAS:
Carlos Pellegrini N° 511 – Río Grande.

PRECIO DEL PLIEGO:
\$ 30.000,00


Arq. MONTES, Laura N.
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
en Ejercicio de la Presidencia del I.P.V.

VENTA DE PLIEGOS:
Tesorería IPV : Francisco González N° 651 – Ushuaia
Tesorería IPV : Carlos Pellegrini N°511 – Río Grande
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

CONSULTAS DE PLIEGOS:
Área Técnica IPV - F. González N° 651 – Ushuaia
Área Técnica IPV – Carlos Pellegrini N°511 – Río Grande
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

B.O. 3801/3806

A LAS:

12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA:

Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego.-

MOTIVO:

Contratación de Servicio de limpieza para el Puerto de Río Grande.-

DESTINO:

Delegación Puerto Río Grande.-

DURACION DEL CONTRATO:

Según se indica en el art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

VALOR DEL PLIEGO:

Sin valor.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 308.000.- (TRESCIENTOS OCHO MIL).-

La presente licitación se ajustará a la planilla de cotización y a los pliegos de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones generales y particulares que forman parte integrante del presente Pedido de Presupuestos.

GARANTIA DE OFERTA: Según el Art. 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B.O. 3805/3807

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

La Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública N° 01/17, referente al alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia Técnico Institucional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) años.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 09/02/2017-10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: 09/02/2017 a las 14:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Sarmiento N° 745 Piso 8° - C.A.B.A. – Oficina de la Gerencia de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Faguina.

VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelafuego.gov.ar

B.O. 3805/3808

ANEXOS

DECRETO N° 105/17 - ANEXO I

AGENTE	LEGAJO N°	CAT. DE REVISTA
Ivan Ariel SILVA	39391473/00	10 P.O.M. y S.
Leandro Nicolás BARBOSA	38090782/00	10 P.O.M. y S.

DECRETO N° 113/17

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en este acto por la Señora Ministra, Doctora Patricia BULLRICH, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en la calle San Martín 450, Provincia de Tierra del Fuego, conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración; y considerando

Que es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 bis de la Ley 22.520 y sus modificatorios, asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. Asimismo, la Ley N° 24.059, ratifica la competencia del nombrado Ministerio en dichos aspectos.

Que las provincias, a través de sus Gobernadores, integran el Sistema de Seguridad Interior teniendo por finalidad éste último, planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (artículo 6° y 7° de la Ley 24.059 y sus modificatorias).

Que el presente convenio propicia la construcción de un marco de colaboración y cooperación entre las partes con el fin de potenciar las acciones que, en materia de lucha contra el narcotráfico, cada una realiza en el marco de sus competencias. Que, a tenor de lo precedentemente expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas que se transcriben:

PRIMERO: Los objetivos del presente convenio son:

1. La colaboración y asistencia en, por un lado, el envío de los Formularios

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CONEXIÓN DE NUEVOS USUARIOS – DIVISIÓN MATRICULADOS – DPE, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE DPE N° 20/2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 636.700,00.

FECHA DE APERTURA: 31 DE ENERO DE 2017 - HORA: 12:00.

VALOR DE PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA Y RETIRA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE N° 218 DE LA CIUDA DE USHUAIA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO INGENIERIA – LASSERRE N°218- USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

B.O. 3804/3806

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

Referente: Licitación Pública N° 01/2017 – Contratación Servicio de impresión y Sistematización para el juego Telebingo Faguino.

Período: cuarenta y ocho (48) meses.

Presupuesto Oficial: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 50/100 (\$3.655.150,50.-).

Consulta y Venta del Pliego: desde las 09:00 hs. y hasta las 15:00 hs., en la Dirección de Administración sita en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia y en calle Hipólito Yrigoyen N° 1180 8vo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)

Fecha de Apertura: 09 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., la Dirección de Administración sita en calle San Martín N° 360.

B.O. 3805/3808

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Licitación Privada N° 01/17**

EXpte. D.P.P. N°: 331/2016.-

APERTURA: 31 de Enero de 2017.-

diseñados por el MINISTERIO DE SEGURIDAD para optimizar el proceso de sistematización de la información vinculada con la problemática del narcotráfico; y, por otro lado, en capacitaciones para que dichos formularios puedan ser completados adecuadamente.

2. La creación de mecanismos de asistencia, coordinación y cooperación entre las PARTES en materia de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de precursores químicos.
3. La colaboración y asistencia en materia de ejecución del plan federal de inspecciones a operadores de precursores químicos; como así también en materia de capacitación sobre precursores químicos.
4. La participación de la provincia de TIERRA DEL FUEGO en el Registro Único de Análisis de Narcotráfico (RUAN).

SEGUNDO: Las tareas y especificidades a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos. En dichos instrumentos se establecerán los objetivos concretos, planes de trabajo, programas de actividades, plazos para su ejecución, recursos humanos y técnicos, así como los de tipo financiero que pudieran estar involucrados. En dicho supuesto deberán precisarse los aportes necesarios y las especificaciones que el proyecto requiera, así como las responsabilidades específicas que les corresponden a cada una de Las Partes intervinientes.

TERCERA: LAS PARTES mantienen su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada uno es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.

CUARTA: Las Partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración no implica exclusividad alguna entre las mismas, pudiendo por separado o en conjunto convocar a diversos entes u organismos para la realización de las actividades conjuntas.

QUINTA: La información que transmitan e intercambien Las Partes será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio, asignándosele carácter de confidencial y reservado, comprometiéndose mutuamente a mantenerla al resguardo de terceros. Sólo se podrá brindar información a terceras personas o instituciones, previo autorización fehaciente de Las Partes.

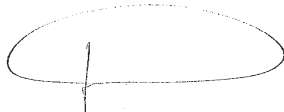
SÉXTA: Los conflictos entre las partes se resolverán amistosamente. Si por este medio no se resuelve el conflicto, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente "CONVENIO MARCO", hasta tanto no se comunique otro domicilio por medio fehaciente.

SEPTIMA: Cualquiera de las Partes podrá denunciar unilateralmente el presente Convenio sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días, comprometiéndose a finalizar las tareas en curso de ejecución. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente convenio será de DOS (2) años a partir de su entrada en vigencia, renovándose automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes.

NOVENA: Las Partes constituyen domicilio legal en los consignados respectivamente en el presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas convencionales.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año 2016.-



Dr. Gastón Alejandro DÍAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Isla del Atlántico Sur



Dra. Patricia Gullrich
MINISTRA DE SEGURIDAD

CONVENIO N° 08/15
- 4 JUL 2016

DECRETO N° 114/17

Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la calle San Martín N° 459 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Rabino Sergio Alejandro BERGMAN, y el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en calle San Martín N° 1401, de la localidad de Ushuaia, representado en este acto por el señor Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, ad referendum de la señora Gobernadora; resuelven celebrar el presente Convenio para la integración y participación de esa jurisdicción local en el Sistema Federal de Manejo del Fuego, el que se sujetará a la siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONVENIO

1.1. El presente Convenio tiene por objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales, la SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, en adelante **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** asignado de acuerdo con la normativa vigente en la Provincia, se integrará al Sistema Federal de Manejo del Fuego, coordinado y administrado por **EL MINISTERIO**.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

2.1. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** en un todo de acuerdo con las misiones y funciones del Servicio de Manejo del Fuego, acepta conformar la Regional Patagonia, en los términos de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 689 de fecha 19 de agosto de 2015 y las que en el futuro se dicten por parte de **EL MINISTERIO**.

2.2. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** se compromete a financiar la contratación, bajo su exclusiva dependencia, de combatientes de incendios forestales, que refuercen el plantel existente, quedando a su cargo la contratación de seguros y todos los aspectos de organización del personal y asignación de elementos de trabajo y de seguridad personal que sean necesarios.

2.3. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** coordinará todas aquellas actividades relacionadas al área de prevención y combate de los incendios forestales en el territorio provincial.

2.4. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** se compromete, en caso de ser requerida su participación, y bajo la coordinación de la Regional Patagonia, a brindar el máximo apoyo posible en materia de recursos humanos y materiales para la implementación del Sistema Federal de Manejo del Fuego. Con ese objeto, el personal involucrado deberá contar con un seguro según las reglamentaciones vigentes con cobertura en todo el territorio nacional.

2.5. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** remitirá anualmente a **EL MINISTERIO** con anterioridad al comienzo de la temporada crítica de incendios forestales el Plan Operativo de Prevención y Combate de Incendios Forestales a ser aplicado en el territorio provincial.

2.6. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** remitirá cada TRES (3) años a **EL MINISTERIO** el Plan de Protección contra Incendios Forestales Provincial.

2.7. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** remitirá información actualizada a **EL MINISTERIO** sobre su situación, capacidad operativa y todo otro dato que permita conformar un cuadro global en el orden nacional en materia de Manejo del Fuego.

2.8. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** proveerá a **EL MINISTERIO** de información actualizada referida a los incendios rurales que se desarrollen en su jurisdicción, utilizando el Parte de Incendios desarrollado y provisto por esta última.

TERCERA: RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MINISTERIO

3.1. **EL MINISTERIO** asume el compromiso de brindar el máximo apoyo y colaboración a **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO**, en los términos de las responsabilidades que surgen del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

3.2. **EL MINISTERIO** asistirá a **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** a través de actividades de capacitación y prevención referidas al manejo del fuego.

3.3. **EL MINISTERIO** se compromete a proveer de apoyo aéreo a nivel regional para las actividades de supresión de incendios forestales, a través de los medios que considere necesarios.

3.4. La concreción de los puntos antes citados como Responsabilidades de **EL MINISTERIO** dependerá del cumplimiento por parte de **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

CUARTA: PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

4.1. **EL MINISTERIO** -de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** en carácter de aporte no reintegrable la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), los cuales se destinarán a contribuir con la ejecución del presente Convenio según Plan de Inversiones 2015 elaborado por **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO**.

4.2. Anualmente **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** elaborará y presentará a **EL MINISTERIO** su Plan Anual de Inversiones. **EL MINISTERIO** determinará el monto a transferir a **EL ORGANISMO DE MANEJO DEL FUEGO**, sobre la base del Plan de Inversiones elaborado por este último, la situación actualizada de vulnerabilidad de la provincia en cuanto al problema de manejo del fuego, y la pertinencia de los rubros de gastos solicitados y su relación con los distintos programas de asistencia del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

4.3. Los fondos que se asignen por el presente Convenio serán utilizados por **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** para la adquisición de equipamiento, insumos, vehículos, sueldos y horas extras de personal con sus respectivas cargas, u otros roles de personal, etc. Queda expresamente establecido que los gastos en personal como sus cargas, al igual que viáticos y toda compensación salarial o relacionada a recursos humanos aplicados, no podrán superar el 50% del monto otorgado por el presente Convenio.

4.4. Los vehículos que se adquieran con la transferencia de fondos previsto en el presente Convenio deberán ser plateados con las inscripciones institucionales que **EL MINISTERIO** estime corresponder. Asimismo **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** se compromete a utilizar los vehículos para actividades de prevención y combates de incendios forestales y no para otro destino, SIN EXCEPCIÓN.

QUINTA: **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados siguiendo el Plan de Inversiones, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

SEXTA: El importe previsto en la CLÁUSULA CUARTA, será abonado dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de **EL MINISTERIO**.

SÉPTIMA: Toda modificación, ampliación o aclaración que deba efectuarse en relación al presente Convenio requerirá la conformidad de ambas partes, y se incorporará como Acta Complementaria al presente.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio

de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.
La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

NOVENA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a las tareas conjuntas realizadas en el marco del presente Convenio, deberá mencionarlo al igual que a las partes intervinientes.

DÉCIMA: EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá rendir Convenio. La rendición de cuentas deberá cumplir las pautas establecidas en la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1044/2011 mediante la cual se aprueba el "Reglamento de Rendición de Fondos Presupuestarios Transferidos en el Marco de acuerdo Bilaterales". Algunos puntos que deberá incluir sin excepción:

- a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición, y
- b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

DÉCIMO PRIMERA: La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los CIENTO VEINTE (120) días hábiles de transferido el monto. Juntamente con la rendición de cuentas, **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

DÉCIMO SEGUNDA: EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran. La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias. **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** deberá preservar tales instrumentos por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento por parte de **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE**

MANEJO DEL FUEGO de las obligaciones asumidas en el presente convenio, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas.

DÉCIMO CUARTA: EL MINISTERIO supervisará y conformará el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio. A tal efecto dicha repartición se encuentra facultada para realizar el seguimiento e informar a la instancia correspondiente sobre los resultados que permitirán realizar las auditorías técnicas y financieras que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, **EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO** se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán previa autorización, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

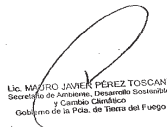
DÉCIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

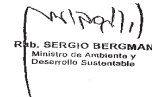
DÉCIMO SEXTA: EL MINISTERIO Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del momento de su aprobación, y hasta cumplimentar con los compromisos dispuestos en dicho instrumento según el Plan de Inversiones, y en la medida que no sea denunciado por voluntad expresa de cualquiera de las partes.

Las partes podrán denunciar expresamente el Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 (trece) del mes de Octubre de 2016.


Lic. MAURO JAVIER PÉREZ TOSCANI
Secretario de Asesoría, Desarrollo Económico
y Cambio Climático
Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego


R.D. SERGIO BERGMAN
Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sustentado



La Inspección de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente

INDUSTRIA FUEGUINA DE RELOJERIA ELECTRONICA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, con domicilio en 25 de Mayo 2840 de la ciudad de Río Grande, procede a inscribir lo siguiente:


Escritura Pública N° 524 de fecha 15/12/2016, escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Registro Notarial N° 13 protocoliza acta de asamblea de fecha 02/12/2016 mediante la cual designan autoridades y Escritura Pública N° 523 de fecha 15/12/2016, escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Registro Notarial N° 13 protocoliza que protocoliza acta de directorio de fecha 02/12/2016 mediante la cual distribuyen cargos siendo electos con mandato por el término de un año:

Presidente José Russo DNI N° 11.293.675, casado con domicilio especial en Venezuela 3671 de la ciudad de Buenos Aires.-

Vicepresidente Mario Norberto Witomski DNI N° 20.831.079, casado, domicilio especial en General Pueyrredon 1282 Acassuso de la ciudad de Buenos Aires.-

Director titular Alejandro Gabriel Colombo DNI N° 23.014.673, casado, con domicilio especial en Ruta N° 9 KM 56.500 Club Privado Loma Verde Lote A-272 Escobar provincia de Buenos Aires.




María Eugenia Mansilla
Jefe Opco. de Fiscalización
Entes sin Fines de Lucro Río Grande
Inspección General de Justicia

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
---------	-------------	------

DECRETOS

100	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, a la Sra. María Luz LOPEZ	1
101	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, al Sr. Daniel Alberto CARBALLO	1
102	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, al Sr. Nicolás Martín HERRERA	1
103	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, a la Sra. Carolina Angelica CERRI	2

104	DESIGNA al Sr. Nahuel Sebastian AGUIRRE, como Personal de Gabinete, categoria "A" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social	2
105	REUBICA a los Agentes detallados en el Anexo I del presente, al ámbito de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo	2
106	DESIGNA en el cargo de Personal de Gabinete Categoría «A», de la Estructura Política de la Secretaria General de Gobierno, a la Sra. Jesica del Valle RUARTE	2
107	DESIGNA en el cargo de Personal de Gabinete Categoría «A», de la Estructura Política del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Sra. Andrea Veronica OCHOA	2
108	OTORGA Pensión por Discapacidad a favor del Señor, René Orlando RIQUELME VENEGAS	2
109	OTORGA Pensión por Discapacidad, a la menor María Victoria SUBILS	2
110	AUTORIZA la adscripción de la agente, Jorgelina Ines SOSA	2
111	AUTORIZA la extensión de la adscripción de la agente, Luis Alberto OLSEN	3
112	CONCEDE el usufructo del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al Sr. Secretario de Medios Genaro Miguel VITOLA	3
113	RATIFICA en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, y la Provincia	3
114	RATIFICA en todos sus términos el Convenio celebrado, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y la Provincia	3
115	AUTORIZA la apertura en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad del Fondo Permanente Denominado:" Fondo Permanente Combustible Política Provincial"	4

COMUNICADO

	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos comunica Circular Aclaratoria N° 1 (Sin Consulta) de la Licitación Pública N° 01/17	4
	La Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego llama a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso a Plantas Transitorias	4
	La Dirección Provincial de Energía comunica Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 01/17	4

LICITACIONES

	El Instituto Provincial de Vivienda llama a Licitación Pública IPV Obras N° 01/17	4
	La Dirección Provincial de Energía llama a Licitación Privada N° 01/2017	5
	El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas llama a Licitación Pública N° 01/17	5
	La Dirección Provincial de Puertos llama a Licitación Privada N° 01/17	5
	La Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia llama a Licitación Pública N° 01/17	5

EDICTO

	DESIGNACION DE DIRECTORIO: INDUSTRIA FUEGUINA DE RELOJERIA ELECTRONICA S.A.	7
--	--	---

ANEXOS

105	DECRETO - ANEXO I	5
113	DECRETO - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN	5
114	DECRETO - CONVENIO	6

	SUMARIO	7
--	----------------	---

EDITADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL CONTROL TÉCNICO, ARCHIVO Y BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
 Avda. San Martín N° 450 - Subsuelo - C.P. 9410 Ushuaia
 Tel.: (02901) 42-3705 - 42-4464 - Int. 2118 - 2119 - 44-1133 - Int. 1133
 Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
 E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
 E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar